

BUENOS AIRES, 2 de junio de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 26 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Ente Autárquico Instituto del Trasplante”. Auditoría de gestión. Año 2018. Proyecto N° 3.19.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGSAL N° 40/2021, la Dirección General de Salud, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que de acuerdo al proyecto elevado y al Acta N° 4/21 del 27 de abril de 2021 de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 26 de mayo de 2021, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Ente Autárquico Instituto del Trasplante”. Auditoría de gestión. Año 2018. Proyecto N° 3.19.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “Ente Autárquico Instituto del Trasplante”. Auditoría de gestión. Año 2018. Proyecto N° 3.19.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 126/21